



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE-----

----- (17120) ----- (kj) -----

Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando individualmente.

-----Panamá, 4 de agosto de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho

1. tres uno ocho uno (183181) de La Sección de Mercantil del Registro
2. Público. -----

3. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
4. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad
5. serán administrados por sus Directores. -----

6. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
7. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la
8. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
9. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

10. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
11. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
12. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,
13. portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en
14. Cuenca-Ecuador, actuando individualmente. -----

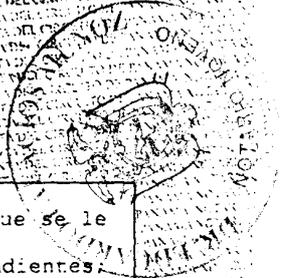
15. **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
16. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
17. **CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con
18. domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá
19. las facultades siguientes: -----

20. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
21. de simple administración, así como los de disposición; celebrar o
22. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
23. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
24. facultades expresadas a continuación: -----

25. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
26. productos, mercaderías, valores, acciones y bienes o propiedades
27. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
28. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
29. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
30. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



Notaria Publica Quinta
Circuito Notarial de Panama
REPUBLICA DE PANAMA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrian hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 4 de agosto de 2010 y retendrá plena fuerza hasta el día 4 de agosto de 2013. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el

1. cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
 2. constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe. -----
 3. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO**
 4. **VEINTE----- (17120) -----**
 5. (fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----
 6. (fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/---Secretaria -----
 7. JULISA JARAMILLO -----YAKELINE PEREZ-----
 8. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada
 9. JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES
 10. EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
 11. Panamá. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
 12. firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4)
 13. días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

14.
 15.
 16. *Licda. Diomedes Edgardo Cerrud*
 17. *Notario Público Quinto*



18.
 19.
 20. **APOSTILLE**

21. **Convention de la Haye du 5 octobre 1961**

- 22. 1 País PANAMÁ
- 23. 2 Ha sido firmado por *Diomedes E. Cerrud*
- 24. 3 quien actúa en calidad *notario*
- 25. 4 y este certificado del sello número de *8*

26. **CERTIFICACION**

- 27. 6 En fecha *8* del día *18* de *AUG* de *2010*
- 28. 7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**
- 29. 8 Bajo el número *62067*
- 30. 9 Sello número *10* Firma *Diomedes E. Cerrud*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

